JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-**2019**-00**361**-00
Accionante: YOLANDA BRAVO GARCÍA
Accionada: UNIDAD ADMINITRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV-

Auto de Trámite No. 823

La señora YOLANDA BRAVO GARCÍA en escrito allegado al correo electrónico de este Despacho el día 19 de noviembre de 2020 a las 4:55 de la tarde, **solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 2 de diciembre de 2019**, en el cual, se amparó su derecho fundamental de petición.

Como quiera que ha trascurrido más que suficiente tiempo para el cumplimiento del referido fallo; previo a abrir el trámite incidental deprecado, se **REQUIERE al Director de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV-** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, acredite el cumplimiento íntegro del fallo, para lo cual deberá rendir el respectivo informe al Despacho.

Por secretaría líbrese comunicación a la accionada, **informándole que su silencio dará apertura al incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez